



CONTRATO DE SUMINISTRO

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/033/2018/MDN, SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA- SUBSISTEMA DE CONMUTACIÓN, RESOLUCIÓN No. 34-ADJ-2018.

No. 11-BC-2018

Nosotros, **DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador,

, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, con

en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “**EL CONTRATANTE**”, y **AMILCAR PEREZ AGUILAR**, mayor de edad, contador,

, en calidad de Apoderado General Administrativo de **AMK TRADING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **AMK,S.A. DE C.V.**, de este domicilio,

; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el “**CONTRATISTA**”, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/033/2018/MDN denominado SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA) – SUBSISTEMA DE CONMUTACIÓN, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar lo siguiente:

Colin

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rectificadores de voltaje AC/DC, para lugares ubicados en Usulután, Santa Ana y Morazán. Las cuales deberán contener lo siguiente:					
	a.- Equipo rectificador de 220 VAC/ -48 VDC, de 150 Amp., marca flexiCompact, modelo Flexi1 y configuración automática de carga rápida y lenta:	1) 8.0-12Kw, Front Access 4U flexiCompact System. 2) Two Phase AC Input with SPD. 3) 2x Battery MCB (2X 125 Amps). 4) 300A Battery LVD. Incluye: 5) SM36 Supervisory Monitor. 6) Battery and AMBIENT Temp Sensor. 7) AC Mains (CT included) 2x lines L1 & L2; 1x neutrals N1. 8) 1U Intelligent 2KW Modular Rectifier model RM2048HE (High Efficiency Module). 9) 230V AC input, 48V Output, 41.7A Current Output max.	UNIDAD	3	\$ 14,428.85	\$ 43,286.55
	b.- Protección para supresión de sobre voltaje en entrada AC.	15x Load MCB (1x 63, 2x50, 2x6, 2x10, 2x16, 6x32 Amps.).	UNIDAD	3	\$ 125.00	\$ 375.00
	c.- Protección de disparo rápido en DC.	Protección de salida de -48 VDC con dos (2) Breakers de 6 a 63A.	UNIDAD	15	\$ 10.00	\$ 150.00
	d.- Rack de 19" (Rack Mounting).	Conforme a la planta rectificadora, con dimensión de (482.6x177.8x380.0mm).	UNIDAD	3	\$ 60.00	\$ 180.00
	e.- Capacitación para tres (3) personas en Nueva Zelanda.	1) Duración de tres días hábiles, considerando, instalación, configuración y puesta en funcionamiento. 2) Incluye los gastos de boleto aéreo, hotel, traslados y estadía.	SERVICIO	1	-	-
	f.- Servicio de instalación y puesta en funcionamiento de rectificador de energía.	Incluye: 1) Los materiales y accesorios para la instalación puesta en funcionamiento. 2) Integración con los equipos existentes.	SERVICIO	3	\$ 200.00	\$ 600.00
TOTAL ITEM 2						\$ 44,591.55
3	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de bancos de baterías, para las unidades militares ubicadas en La unión, Acajutla, Usulután y San Salvador. Los cuales cada uno deberá contener lo siguiente:					
	BATERIAS DE 12 VDC FRONT ACCESS, DE 105 AH,.	MARCA TELECOM VRLA BATTERIES + BATT TRAY (Cuatro (4) Baterías de 12 VDC, MODELO TEL 100F), diseño de vida de 12 años de duración.	UNIDAD	4	\$ 2,581.43	\$ 10,325.72



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
	a) Un (1) Rack o Banco de Baterías.	1) Estructura metálica, conforme a las dimensiones del banco de baterías proporcionadas (790 de largo X 220 de ancho y altura 285mm). 2) Pintado color gris anticorrosivo.	UNIDAD	4	\$ 150.00	\$ 600.00
	b) Un (1) Servicio de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de banco de baterías.	Incluye todos los materiales y accesorios para: 1) Instalación y puesta en funcionamiento. 2) Integración con los equipos existentes.	SERVICIO	4	\$ 200.00	\$ 800.00
TOTAL ITEM 3						\$ 11,725.72
Suministro de materiales y repuestos para mantenimiento de equipos de microondas, según detalle:						
5	a.- Multiplexor CTR 8440, marca Aviat Networks.	Multiplexor CTR 8440 conteniendo lo siguiente: 1) Plataforma base con 12 puertos Giga Ethernet. 2) Con 16 puertos TDM/E1, Pseudowire (PWE). 3) Con licencia avanzada para Carrier Ethernet + Software MPLS.	UNIDAD	1	\$ 13,584.98	\$ 13,584.98
TOTAL, ITEM 5						\$ 13,584.98
TOTAL ADJUDICADO						\$ 69,902.25

EL Contratista garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados o en su defecto de mayor calidad y mejores especificaciones técnicas a las originalmente contratadas y efectuará cambio sin costo alguno para el Ministerio de la Defensa Nacional, de aquellos equipos y accesorios que resulten de inferior calidad y/o defectuosos, en un tiempo no mayor de sesenta (60) días, después de haber sido notificado por escrito. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/033/2018/MDN, Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Resolución de Adjudicación No. 34-ADJ-2018, Ofertas, Orden de Pedido, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Calidad, Aclaraciones, Consultas y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los

6/1/18

documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2018, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al CONTRATISTA la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$69,902.25)**, incluyendo el CESC e Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por el CONTRATANTE a través del Área de Tesorería de la Dirección Financiera Institucional (DFI) del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional la documentación siguiente: 1) Las facturas duplicado cliente de consumidor final, dichas facturas deben ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, Orden de Pedido, y NIT del Ministerio de la Defensa Nacional, , el nombre de la persona que recibe el suministro. 2) Acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte de EL CONTRATISTA, nombre del Administrador del Contrato, número de DUI y firma. 3) Orden de Pedido Original. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete emitida por el Ministerio de Hacienda, el CONTRATANTE ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento sobre el precio del objeto de este contrato. Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un número de cuenta Bancaria. **IV) PLAZO DE CONTRATO, VIGENCIA Y LUGAR DE ENTREGA:** **a.- PLAZO DE CONTRATO. - EL CONTRATISTA** entregará los bienes contratados en un período no mayor de sesenta días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista reciba del Ministerio de la Defensa Nacional la fotocopia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido emitida por la DACI. **b.- VIGENCIA DEL**



CONTRATO. - La vigencia del presente contrato será contado a partir de la firma del contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. y **c.- LUGAR DE ENTREGA: EL CONTRATISTA** realizará la entrega de los bienes contratados de la siguiente manera: a) Los equipos y accesorios que no requieran instalación y puesta en funcionamiento, serán recepcionados en el C-VI del EMCFA, ubicado en Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Kilometro 5½ carretera a Santa Tecla, edificio del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, San Salvador y b) Los equipos y accesorios que requieran la instalación, configuración y puesta en funcionamiento serán proporcionados por el contratista, en los sitios de repetición y unidades militares a nivel nacional, previa coordinación con el C-VI/EMCFA. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, las garantías siguientes: **a. Garantía de Cumplimiento de Contrato**, en original y tres (3) copias, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE MESES, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado. NO SERA EXIGIBLE dicha fianza, cuando EL CONTRATISTA entregue el objeto del Contrato de forma inmediata, en el plazo de tres días hábiles o dentro del plazo que tiene para entregar la referida fianza, de conformidad al artículo 119 inc. 2 de la LACAP; **b. Garantía de Buena Calidad**, en original y tres (3) copias, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, deberá ser presentada diez (10) días hábiles posteriores a que EL CONTRATISTA reciba el acta de recepción final, con una vigencia de doce (12) meses calendario, contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva o del acta de recepción correspondiente a la última entrega del suministro objeto del contrato, servirá para garantizar la calidad del suministro realizado. La presentación de la Garantía de Buena Calidad será de la forma siguiente: a) Cuando se trate de una sola entrega diez (10) días hábiles después de recibir el acta de recepción final. b) Cuando el Ministerio de la Defensa Nacional, no pida todo lo adjudicado, por no tener



necesidad o por falta de disponibilidad financiera, para ejecutar todo lo contratado, informará por escrito al contratista, tal razón será de diez (10) días hábiles a partir de la respectiva notificación y una vez presentada la Garantía de Buena Calidad, se podrá solicitar al Director de la DACI, la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato,

, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. El Administrador del Contrato hará los reclamos al CONTRATISTA por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el Administrador de Contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con EL CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO:** El "Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el "Contratante" autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por "EL CONTRATISTA" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP, y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato "EL CONTRATISTA" encontrase impedimentos para la prestación del suministro, notificará con prontitud y por escrito al "Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación el "Contratante" evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este



caso, la prórroga se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por el "Contratante" mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y "EL CONTRATISTA", de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el "Contratante" y la prórroga del contrato será firmada por el Fiscal General de la República y "EL CONTRATISTA".

IX) CESIÓN: Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, EL CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

X) SANCIONES: En caso de incumplimiento EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.

XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP.

XII) TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato.

XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose EL CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de




interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVI) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACION en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El "CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5½, Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Teléfono 2250-0100, extensión 1135. EL CONTRATISTA: Colonia Lomas Verdes, Escalón, 3ª Calle Poniente, Pasaje Las Margaritas No. 124, San Salvador, Teléfono 2528-0402. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador,

departamento de San Salvador, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

DOUGLAS ARQUÍMIDES MELÉNDEZ RUIZ
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA




AMILCAR PÉREZ AGUILAR
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO DE
AMK, S. A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho. Ante mí, **ELEAZAR BELTRAN SANCHEZ**, Notario,

comparece el señor

DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ, de

Abogado,

, persona de mi conocimiento, con Documento

Único de Identidad número

, quien actúa en nombre y representación del Estado y

Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, Institución con

; en carácter de Fiscal General de la República,

personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Treinta y Cinco, emitido por la Asamblea Legislativa el día seis de enero de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial Número Cinco, Tomo Número Cuatrocientos Diez, de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Licenciado Douglas Arquímides Meléndez Ruiz, para el período de tres años contados a partir del día seis de enero de dos mil dieciséis que concluyen el



cinco de enero de dos mil diecinueve, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "**EL CONTRATANTE**" y por otra parte el señor **AMILCAR PEREZ AGUILAR**,

, contador, , persona a quien por el presente acto conozco e identifico

, quien actúan en carácter de Apoderado General Administrativo de **AMK TRADING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **AMK, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con

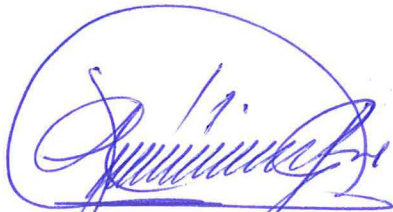
, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las trece horas del día veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de Juan Raúl Machuca Campos, por el señor Philip Douglas Trudell, en calidad de Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de **AMK TRADING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **AMK, S.A. DE C.V.**, a favor del señor Amílcar Pérez Aguilar, poder en el cual el notario autorizante da fe de la existencia legal de la sociedad representada y de la personería con la que actúa el señor Philip Douglas Trudell, poder que faculta al señor Amílcar Pérez Aguilar, entre otras cosas a firmar este tipo de contrato, inscrito en el Registro de Comercio al número veinticinco, del Libro un mil ochocientos sesenta y ocho, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho; y que en el transcurso del presente instrumento denominaré el "CONTRATISTA" y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente,

suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales EL CONTRATISTA suministrará al Contratante los productos referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio que incluye el CESC e Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicho suministro será entregado por EL CONTRATISTA de la siguiente manera: **a.- PLAZO DE CONTRATO.- EL CONTRATISTA** entregará los bienes contratados en un período no mayor de sesenta días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista reciba del Ministerio de la Defensa Nacional la fotocopia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido emitida por la DACI. **b.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** - La vigencia del presente contrato será contado a partir de la firma del contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. y **c.- LUGAR DE ENTREGA: EL CONTRATISTA** realizará la entrega de los bienes contratados de la siguiente manera: a) Los equipos y accesorios que no requieran instalación y puesta en funcionamiento, serán recepcionados en el C-VI del EMCFA, ubicado en Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Kilometro cinco y medio carretera a Santa Tecla, edificio del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, San Salvador y b) Los equipos y accesorios que requieran la instalación, configuración y puesta en funcionamiento serán proporcionados por el contratista, en los sitios de repetición y unidades militares a nivel nacional, previa coordinación con el C-VI/EMCFA.; reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que EL CONTRATISTA no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les

hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.** -




DOUGLAS ARQUÍMIDES MELÉNDEZ RUIZ
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



AMILCAR PÉREZ AGUILAR
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO DE
AMK, S. A. DE C.V.



ELEAZAR BELTRAN SANCHEZ
NOTARIO

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:199
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 05 de Noviembre del 2018	No.Orden:2584/2018
----------------	--	--------------------




RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
A M K TRADING, S.A. DE C.V.	

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Unidad	ITEM 2. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RECTIFICADORES DE VOLTAJE AC/DC, PARA LUGARES UBICADOS EN USULUTÁN, SANTA ANA Y MORAZÁN/LAS CUALES DEBERÁN CONTENER LO SIGUIENTE(VER DETALLE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (61606)	\$44,591.55	\$44,591.55
-	-	TOTAL.....	-	\$44,591.55

SON: cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y un 55/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT 11-BC-2018 SUMI. DE EQ, ACCESORIOS Y SERVICIO DE MANTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL (SICOMFA)SUBSISTEMA DE CONMUTACIÓN, SE RET. 1% DE IVA, TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ÚLTIMOS 4 DÍAS HÁBILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1er. DÍA HABIL EL SIG. MES, PRESENTAR FACT.DUP.CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCIÓN, VIGENCIA P/TRAMITE PAGO 60 DÍAS, PLAZO DE ENTREGA:NO MAYOR A 60 DÍAS CALENDARIO.

LUGAR DE ENTREGA:UCP/MDN/LUGAR DE ENTREGA SEGÚN CLAUSULA IV) DEL CONTRATO/COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO/

 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	 06-Nov.-2018 11:37 am 
---	--

Elaborado por DUELE



[Handwritten signature]
11330091100018

ESPECIACIONES TÉCNICAS DE LA ORDEN DE PEDIDO No. 2584/2018

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
<p>Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de rectificadores de voltaje AC/DC, para lugares ubicados en Usulután, Santa Ana y Morazán. Las cuales deberán contener lo siguiente:</p>						
2	a.- Equipo rectificador de 220 VAC/ -48 VDC, de 150 Amp., marca flexiCompact, modelo Flexi1 y configuración automática de carga rápida y lenta:	1) 8.0-12Kw, Front Access 4U flexiCompact System. 2) Two Phase AC Input with SPD. 3) 2x Battery MCB (2X 125 Amps). 4) 300A Battery LVD. Incluye: 5) SM36 Supervisory Monitor. 6) Battery and AMBIENT Temp Sensor. 7) AC Mains (CT included) 2x lines L1 & L2; 1x neutrals N1. 8) 1U Intelligent 2KW Modular Rectifier model RM2048HE (High Efficiency Module). 9) 230V AC input, 48V Output, 41.7A Current Output max.	UNIDAD	3	\$ 14,428.85	\$ 43,286.55
	b.- Protección para supresión de sobre voltaje en entrada AC.	15x Load MCB (1x 63, 2x50, 2x6, 2x10, 2x16, 6x32 Amps.).	UNIDAD	3	\$ 125.00	\$ 375.00
	c.- Protección de disparo rápido en DC.	Protección de salida de -48 VDC con dos (2) Breakers de 6 a 63A.	UNIDAD	15	\$ 10.00	\$ 150.00
	d.- Rack de 19" (Rack Mounting).	Conforme a la planta rectificadora, con dimensión de (482.6x177.8x380.0mm).	UNIDAD	3	\$ 60.00	\$ 180.00
	e.- Capacitación para tres (3) personas en Nueva Zelanda.	1) Duración de tres días hábiles, considerando, instalación, configuración y puesta en funcionamiento. 2) Incluye los gastos de boleto aéreo, hotel, traslados y estadía.	SERVICIO	1	-	-
	f.- Servicio de instalación y puesta en funcionamiento de rectificador de energía.	Incluye: 1) Los materiales y accesorios para la Instalación puesta en funcionamiento. 2) Integración con los equipos existentes.	SERVICIO	3	\$ 200.00	\$ 600.00

AUTENTICADO



COORDINADOR DEL ÁREA DE COMPRAS

AMK Trading, S.A. de C.V.

55 Avenida Norte #135, Colonia Flor Blanca, San Salvador, El Salvador, C.A.
Teléfono: (503) 2528-0400, (503) 2261-1333

Nueva dirección: Colonia Lomas Verdes, Pasaje Las Margaritas N° 124,
San Salvador, El Salvador C.A. PBX (503) 2528-0400 (503) 2261-1333

FACTURA
16SD000F

Nº 0029

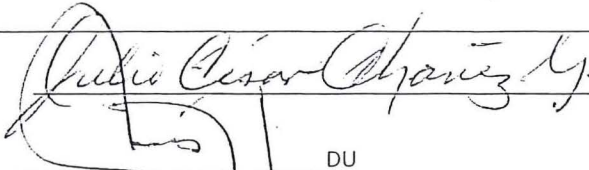
Cliente MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL


Fecha 03-dic-2018

Dirección Km 5 1/2, Carretera a Santa Tecla

Términos Crédito

Mun/Depto. SAN SALVADOR

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
1	ITEM 2. SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RECTIFICADORES DE VOLTAJE AC/DC, PARA LUGARES UBICADOS EN USULUTAN, SANTA ANA Y MORAZAN. CONTRATO Nº 11-BC-2018 ORDEN DE PEDIDO Nº 2584/2018	44,591.55		44,591.55
SON : CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS 93/100		SUMAS	-	\$ 44,591.55
		VENTAS EXENTAS		\$ -
		1% IVA RETENIDO		\$ 394.62
		VENTA TOTAL		\$ 44,196.93
Entrega, Nombre:		Recibe. Nombre:		
Firma:	DU	Firma:	DUI	

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:199
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 05 de Noviembre del 2018	No.Orden:2585/2018
----------------	--	--------------------



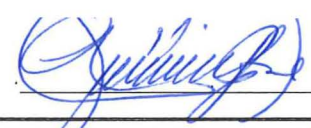

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
A M K TRADING, S.A. DE C.V.	


CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Unidad	ITEM 3. SUM. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BANCOS DE BATERÍAS, PARA LAS U/M UBICADAS EN LA UNIÓN, ACAJUTLA, USULUTÁN Y S.S LOS CUALES CADA UNO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE/(VER DETALLE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (61606)	\$11,725.72	\$11,725.72
-	-	TOTAL.....	-	\$11,725.72

SON: once mil setecientos veinticinco 72/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT 11-BC-2018 SUMI. DE EQ, ACCESORIOS Y SERVICIO DE MANTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL (SICOMFA)SUBSISTEMA DE CONMUTACIÓN, SE RET. 1% DE IVA, TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ÚLTIMOS 4 DÍAS HÁBILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1er. DÍA HABIL EL SIG. MES, PRESENTAR FACT.DUP.CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCIÓN VIGENCIA P/TRAMITE PAGO 60 DÍAS, PLAZO DE ENTREGA:NO MAYOR A 60 DÍAS CALENDARIO.

LUGAR DE ENTREGA:UCP/MDN/LUGAR DE ENTREGA SEGÚN CLAUSULA IV) DEL CONTRATO/COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATC

  Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	 06-Nov.-2018 11:37 am 
--	--

Elaborado por 

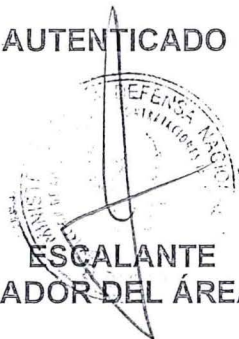



11330071201018

ESPECIACIONES TÉCNICAS DE LA ORDEN DE PEDIDO No. 2585/2018

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
3	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de bancos de baterías, para las unidades militares ubicadas en La unión, Acajutla, Usulután y San Salvador. Los cuales cada uno deberá contener lo siguiente:					
	BATERIAS DE 12 VDC FRONT ACCESS, DE 105 AH.	MARCA TELECOM VRLA BATTERIES + BATT TRAY (Cuatro (4) Baterías de 12 VDC, MODELO TEL 100F), diseño de vida de 12 años de duración.	UNIDAD	4	\$ 2,581.43	\$ 10,325.72
	a) Un (1) Rack o Banco de Baterías.	1) Estructura metálica, conforme a las dimensiones del banco de baterías proporcionadas (790 de largo X 220 de ancho y altura 285mm). 2) Pintado color gris anticorrosivo.	UNIDAD	4	\$ 150.00	\$ 600.00
	b) Un (1) Servicio de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de banco de baterías.	Incluye todos los materiales y accesorios para: 1) Instalación y puesta en funcionamiento. 2) Integración con los equipos existentes.	SERVICIO	4	\$ 200.00	\$ 800.00

AUTENTICADO



**ESCALANTE
COORDINADOR DEL ÁREA DE COMPRAS**

AMK Trading, S.A. de C.V.

55 Avenida Norte #135, Colonia Flor Blanca, San Salvador, El Salvador, C.A.
Teléfono: (503) 2528-0400, (503) 2261-1333

Nueva dirección: Colonia Lomas Verdes, Pasaje Las Margaritas N° 124,
San Salvador, El Salvador C.A. PBX (503) 2528-0400 (503) 2261-1333

FACTURA

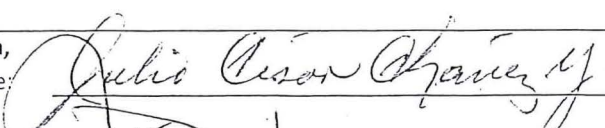

Cliente MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL


Fecha 03-dic-2018

Dirección Km 5 1/2, Carretera a Santa Tecla

Términos Crédito

Mun/Depto. SAN SALVADOR

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
1	ITEM 3. SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BANCOS DE BATERIAS, PARA LAS UNIDADES MILITARES UBICADAS EN LA UNION, ACAJUTLA, USULUTAN Y SAN SALVADOR. CONTRATO N° 11-BC-2018 ORDEN DE PEDIDO N° 2585/2018	11,725.72		11,725.72
SON : ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO 95/100		SUMAS	-	\$ 11,725.72
		VENTAS EXENTAS		\$ -
		1% IVA RETENIDO		\$ 103.77
		VENTA TOTAL		\$ 11,621.95
Entrega, Nombre:		Recibe. Nombre:		
Firma:	DU	Firma:		DUI (

	GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:199
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 05 de Noviembre del 2018	No.Orden:2586/2018
----------------	--	--------------------



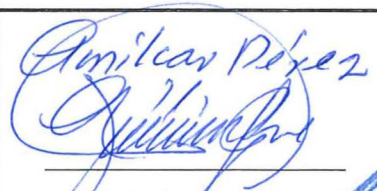

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
A M K TRADING, S.A. DE C.V.	

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Unidad	ITEM 5. SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MICROONDAS, SEGUN DETALLE/ (VER DETALLE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO) (61606)	\$13,584.98	\$13,584.98
-	-	TOTAL.....	-	\$13,584.98

SON: trece mil quinientos ochenta y cuatro 98/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT 11-BC-2018 SUMI. DE EQ, ACCESORIOS Y SERVICIO DE MANTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL (SICOMFA)SUBSISTEMA DE CONMUTACIÓN, SE RET. 1% DE IVA, TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ÚLTIMOS 4 DÍAS HÁBILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1er. DÍA HABIL EL SIG. MES, PRESENTAR FACT.DUP.CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCIÓN, VIGENCIA P/TRAMITE PAGO 60 DÍAS, PLAZO DE ENTREGA:NO MAYOR A 60 DÍAS CALENDARIO.

LUGAR DE ENTREGA:UCP/MDN/LUGAR DE ENTREGA SEGUN CLAUSULA IV) DEL CONTRATO/COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATC

  Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	 06-Nov-2018 11:37 am 
--	--

Elaborado por: QUELE

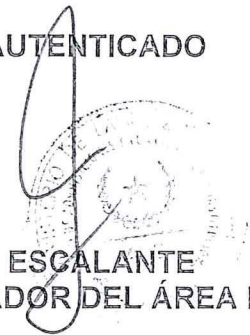


 132009100018

ESPECIACIONES TÉCNICAS DE LA ORDEN DE PEDIDO No. 2586/2018

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
Suministro de materiales y repuestos para mantenimiento de equipos de microondas, según detalle:						
5	a.- Multiplexor CTR 8440, marca Aviat Networks.	Multiplexor CTR 8440 conteniendo lo siguiente: 1) Plataforma base con 12 puertos Giga Ethernet. 2) Con 16 puertos TDM/E1, Pseudowire (PWE). 3) Con licencia avanzada para Carrier Ethernet + Software MPLS.	UNIDAD	1	\$ 13,584.98	\$ 13,584.98

AUTENTICADO



**ESCALANTE
COORDINADOR DEL ÁREA DE COMPRAS**

AMK Trading, S.A. de C.V.

55 Avenida Norte #135, Colonia Flor Blanca, San Salvador, El Salvador, C.A.
Teléfono: (503) 2528-0400, (503) 2261-1333

FACTURA
16SD000F

Nueva dirección: Colonia Lomas Verdes, Pasaje Las Margaritas N° 124,
San Salvador, El Salvador C.A. PBX (503) 2528-0400 (503) 2261-1333

Cliente MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Fecha 03-dic-2018

Dirección Km 5 1/2, Carretera a Santa Tecla

Términos Crédito

Mun/Depto. SAN SALVADOR

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
1	ITEM 5. SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MICROONDAS	\$ 13,584.98		\$ 13,584.98

CONTRATO N° 11-BC-2018
ORDEN DE PEDIDO N° 2586/2018

SON :
TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 76/100

SUMAS	-	\$ 13,584.98
VENTAS EXENTAS		\$ -
1% IVA RETENIDO		\$ 120.22
VENTA TOTAL		\$ 13,464.76

Entrega,
Nombre:

Julio Cesar Obando

Recibe.

Nombre:

[Firma]

Firma:

DUI (

Firma:

DUI (